



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N°. 291 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, 18 AGO. 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial es la responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la entidad, de acuerdo con lo señalado por el Art. 6° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Jefe del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, ha solicitado la transferencia financiera por el monto de S/ 3, 536,471.00 Soles, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N°255-2017-GORE-ICA/GR, de fecha 12 de julio del 2017 y con Memorando N°678-2017-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE, ha determinado que existe disponibilidad presupuestal y financiera existente en el Pliego;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha determinado la disponibilidad de recursos en el Modulo de Cuenta Única de la DGETP-MEF, en la Unidad Ejecutora 813; Región Ica-Sede Central, en la Fuente de financiamiento Recursos Determinados, Tipo de Recurso "H", Sub Cuenta –Canon Minero;

Que, estando a los fundamentos expuestos y a las atribuciones conferidas por la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Transferencia por Asignación Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional Ica a favor de la Unidad Ejecutora 1139 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha –PETACC por el importe de **S/. 3, 536,471.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, con la finalidad de ejecutar gastos de inversión Proyecto Instalación de los Servicios de Protección en el Río Pisco, sectores Figueroa M.I, Distrito de Pisco; Casaconcha M. I; Distrito de Humay; Chacarilla M.D. Distrito de Independencia; Chongos Tramo I, M: I, y Chongos Tramo II; M.I, Distrito de Túpac Amaru Inca, Provincia de Pisco, Región Ica, Código SNIP N°284160.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine lo dispuesto en el artículo precedente, se financiará con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Tipo de Recurso "H", Sub Cuenta –Canon Minero de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a efectuar las acciones administrativas que corresponden para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL